



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
**Bienestar y
Participación
Ciudadana**

Para atención
de Mayo
15-05-2023
1493

Hoja 1 de 1
OFICIO Núm. SBPC-ST-115/2023

MARÍA GUADALUPE GARCÍA BRENIS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 13 fracciones IV, XII, XIII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla, solicito la **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio**, anexando al presente los proyectos de las regulaciones en formato editable (CD), así como los formatos FORM.125/SGyDU/012224 debidamente requisitados y firmados, con la justificación realizada por el área ejecutora, con la finalidad de poder llevar a cabo el registro de:

1. Lineamientos del Programa de Entrega de Apoyos "Bienestar Social".
2. Lineamientos del Programa Entrega de Materiales "Mejorando Tu Espacio".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE MAYO DE 2023



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE
GESTIÓN Y
DESARROLLO
URBANO
115/2023



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD MEJORA REGULATORIA
FORM.125/SGyDU/012224
F.125/SGyDU/UMRAZE

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ANAYA
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA Y SECRETARIA TÉCNICA
DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

C.c.d.p. Archivo.

Elaboró: Miguel Ángel Kuri Martínez
Revisó: María Fernanda Sánchez Anaya



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE
GESTIÓN Y
DESARROLLO
URBANO

15 MAYO 2023

RECIBIDO

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
OFICINALIA DE PARTES
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
F.3-SGyDU OPXX E

pueblacapital.gob.mx

Contigo y con rumbo

FORMATO III
SOLICITUD DE EXCEPCIÓN AIR

Nombre del proyecto: Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social".

Instancia Gubernamental: Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana.

Área Operadora del Proyecto: Dirección de Participación Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana

Rango Jurídico del proyecto: Lineamientos

Datos de contacto del Área
 Teléfono: 2223 094600 ext.6932

Base jurídica del proyecto: Artículos 2, 3, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 11 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX y XLIII, 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y XI; y 25 fracciones I, II, VI, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Anexe el archivo que contiene la regulación: Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social".

I.- Definición del Problema y Objetivos Generales de la Regulación

1.- Señale el problema que se pretende solucionar con la propuesta regulatoria:

Llevar a cabo la entrega de apoyos sociales a miembros de los Comités de Participación Ciudadana.

2.- Describa el objetivo general de la propuesta regulatoria:

Atender las solicitudes de cualquier miembro de los Comités de Participación Ciudadana, interesados en apoyar a los vecinos de su comunidad y que están comprometidos en promover el bienestar comunitario.

II.- Impacto de la Regulación

3.- Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera.

La regulación no generaría costo alguno a los particulares debido a que solo tendrá la función de regular a los participantes en la entrega de documentación para una selección de personas beneficiarias y un desarrollo ordenado en la entrega de los apoyos brindados a miembros de los Comités de Participación Ciudadana para sus comunidades.

4.- Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.

	SI	No
¿Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes?		X
¿Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares?		X
¿Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares?		X
¿Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares?		X

III.- Anexos

5. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
 Ley General de Desarrollo Social-<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds.htm>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla-
http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=3572&Itemid=
 Ley Orgánica Municipal-
http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/InformacionFiscal/norm/77.01.ley.org.mpal.pue.pdf

Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana Del Honorable Ayuntamiento del municipio de Puebla-<https://gaceta.pueblacapital.gob.mx/publicaciones/minutas/item/253-2020-015>

IV.- Validación del Proyecto

<p>Elaboró</p> <p>Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL</p> <p>ADMINISTRACIÓN 2021-2024</p> <p>07/SBPC/DPSX/E</p> <p>Miguel Méndez Gutiérrez Director de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana</p>	<p>Visto Bueno</p> <p>Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>SECRETARÍA TÉCNICA</p> <p>ADMINISTRACIÓN 2021-2024</p> <p>María Fernanda Sánchez Anaya Responsable Oficial de Mejora Regulatoria y Secretaría Técnica de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana</p>	<p>Autorizó</p> <p>Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>ADMINISTRACIÓN 2021-2024</p> <p>01/SBPC/SBPC/E</p> <p>Matías Eduardo Rivero Marín Secretario de Bienestar y Participación Ciudadana</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS “BIENESTAR SOCIAL”

Mayo 2023



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS “BIENESTAR SOCIAL”

Clave: PCCR2124/RLIN/SBPC/**/0122

AUTORIZACIONES:		
<p>Matías Eduardo Rivero Marines</p> <p>Secretario de Bienestar y Participación Ciudadana</p>	<p>Miguel Méndez Gutiérrez</p> <p>Director de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana</p>	
<p>José Rafael Pérez Herrerías</p> <p>Subdirector de Promoción Norte de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana</p>	<p>Eduardo Carlos Planter Marín</p> <p>Subdirector de Promoción Sur de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana</p>	<p>Fernando Omar Guerrero Gómez</p> <p>Subdirector de Promoción en Juntas Auxiliares de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana</p>

Se emiten los presentes Lineamientos en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los [*] días del mes de [***] de dos mil veintitrés.

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	<i>Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"</i>	Clave:
			Fecha de elaboración: [*]/02/2023
			Núm. de revisión: 01

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 7, 8, 9, 40 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 102 y 103 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 39 fracción II y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 2, 3, 118, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 11 fracciones I, II, XXV, XXVI, XXVIII, XXIX, XXX y XLIII, 24 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y XI; y 25 fracciones I, II, VI, VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE APOYOS "BIENESTAR SOCIAL"

I. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 1. Contar con un instrumento normativo que establezca las disposiciones operativas que permitan ejecutar el Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social", utilizando los recursos económicos, materiales y humanos asignados, de manera óptima, eficaz, eficiente y transparente.

II. ALCANCE

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria para la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana y cualquier miembro de los Comités de Participación Ciudadana, que soliciten los apoyos derivados del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social", en beneficio de las familias del municipio de Puebla que habitan en su comunidad.

El contenido técnico de los presentes Lineamientos, es responsabilidad de quien los emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa conforme a las leyes específicas que motiven su actuar, y sus modificaciones cada vez que la normatividad aplicable o las tareas al interior de las Unidades Administrativas que la conforman, signifiquen cambios en su estructura orgánica, a efecto de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz. Por lo que el alcance del registro de los instrumentos normativos, que emite la Contraloría Municipal tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre dichos Lineamientos.

III. DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

	<i>Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"</i>	Clave:
		Fecha de elaboración: [*]/02/2023
		Núm. de revisión: 01

- a) **Apoyo:** A la acción de otorgar uno de los siguientes: kit deportivo, kit de herramientas, kit del hogar, una libreta tipo francesa de 100 hojas, una memoria usb de 128 gb y/o una mochila escolar a cualquier persona integrante de los Comités de Participación Ciudadana;
- b) **Bienestar social:** A las condiciones que sobrellevan a un estado de satisfacción de las personas que integran una comunidad;
- c) **Comités de Participación Ciudadana:** Al órgano de representación ciudadana, el cual es una forma ordinaria de organización de las y los vecinos del municipio de Puebla, que se crean en calles y/o manzanas dentro de colonias, barrios, fraccionamientos, unidades habitacionales o por temas específicos que sean de interés social: como parques y/o áreas verdes;
- d) **Comunidad:** Al conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas y que tienen los mismos intereses;
- e) **Convocatoria:** Al anuncio o escrito a través del cual se invita a las personas integrantes de los Comités de Participación Ciudadana interesadas en participar en el Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social";
- f) **Dirección:** A la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- g) **Encuesta:** Al instrumento por medio del cual se les pregunta a las personas beneficiarias del Programa el grado de satisfacción de la entrega de apoyos conforme a los presentes Lineamientos;
- a) **Identificación oficial vigente:** Al documento probatorio de la personalidad, mismo que puede ser la Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, licencia de manejo expedida por la autoridad Estatal o cartilla del Servicio Militar Nacional, vigentes;
- h) **Lineamientos:** A los presentes Lineamientos del Programa de entregas de apoyos "Bienestar Social";
- i) **Programa:** Al Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social";
- j) **Proveedor:** A la persona física o moral designada, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	<i>Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"</i>	Clave:
			Fecha de elaboración: [*]/02/2023
			Núm. de revisión: 01

Municipal, para el suministro y entrega de productos necesarios para la ejecución del Programa materia de los presentes lineamientos, y

k) Secretaría: A la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IV. OBJETIVO GENERAL

Artículo 4. Atender las peticiones de cualquier persona integrante de los Comités de Participación Ciudadana para incentivar el bienestar social, a través del fortalecimiento y cohesión del tejido social, los cuales están comprometidos en promover el bienestar a través de acciones en beneficio de su comunidad.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Fomentar la participación ciudadana y el bienestar social de las personas comprometidas con sus comunidades en el municipio de Puebla a través de los Comités de Participación Ciudadana;
- II. Promover el deporte y disminuir la delincuencia y/o adicciones en los menores de edad del municipio de Puebla, a través de los Comités de Participación Ciudadana;
- III. Brindar a las familias herramientas e instrumentos del hogar, mediante los Comités de Participación Ciudadana, para un mejor desenvolvimiento dentro de sus casas, fomentando así el ejemplo de limpieza y orden desde el hogar.
- IV. Aportar herramientas básicas a la educación, por medio de los Comités de Participación Ciudadana, para una mejora en el desarrollo de actividades escolares.

VI. COBERTURA Y POBLACIÓN OBJETIVO

VI.I COBERTURA

Artículo 6. El Programa operará en las juntas auxiliares o inspectorías, colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos del municipio de Puebla.

VI.II POBLACIÓN OBJETIVO

	Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"	Clave:
		Fecha de elaboración: [*]/02/2023
		Núm. de revisión: 01

Artículo 7. El Programa está dirigido a cualquier persona integrante de los Comités de Participación Ciudadana, comprometidos en promover y apoyar en el bienestar físico y material de las y los habitantes de las colonias, unidades habitacionales, juntas auxiliares, inspectorías y/o fraccionamientos del municipio de Puebla.

VII. TIPO DE APOYO

Artículo 8. Las personas beneficiarias podrán recibir un solo tipo de los apoyos siguientes:

- a) Kit deportivo, con el siguiente contenido:
 - I. 2 balones de fútbol;
 - II. 2 balones de básquetbol;
 - III. 1 par de redes de portería de fútbol;
 - IV. 15 uniformes de fútbol; y
 - V. 10 uniformes de básquetbol.

- b) Kit de herramientas, con el siguiente contenido:
 - I. 1 martillo de uña curva;
 - II. 1 juego de 5 desarmadores; y
 - III. 1 pinza de electricista de uso rudo.

- c) Kit del hogar, con el siguiente contenido:
 - I. 2 cubetas de 17 litros de plástico;
 - II. 2 jergas multiusos;
 - III. 1 escoba angular para interior – exterior;
 - IV. 1 trapeador tipo mechudo;
 - V. 1 jalador para piso con bastón; y
 - VI. 2 focos fluorescentes ahorradores de 13 watts (60 watts).

- d) Libreta tipo francesa de 100 hojas;

- e) Memoria USB de 128 Gb; o

- f) Mochila escolar.

Solo se podrá solicitar una opción de los apoyos descritos en los incisos anteriores por persona beneficiaria, hasta:

- a. 5 kits deportivos; o
- b. 20 kits de herramientas; o
- c. 20 kits del hogar; o
- d. 100 libretas tipo francesa de 100 hojas; o

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	<i>Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"</i>	Clave:
			Fecha de elaboración: [*]/02/2023
			Núm. de revisión: 01

- e. 100 memorias USB de 128 Gb; o
- f. 50 mochilas.

El número de apoyos a solicitar dependerá de la disponibilidad presupuestal autorizada por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal.

Artículo 9. Los apoyos se entregarán en los días, horas y lugares señalados por la Dirección, conforme a las características establecidas por la misma.

Artículo 10. Los apoyos derivados de la ejecución del Programa no generarán relación laboral o contractual alguna entre personas beneficiarias y la Secretaría.

Artículo 11. La Dirección será la encargada de la entrega del apoyo a cada una de las personas beneficiarias a través del proveedor que la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla designe.

VIII. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 12. Cualquier persona integrante de los Comités de Participación Ciudadana interesada en participar en el Programa podrá solicitar, mediante escrito, por una sola ocasión, uno de los apoyos objeto de los presentes Lineamientos, debiendo entregar la documentación siguiente:

- a) Escrito de petición de apoyo dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, donde externar su interés en participar en el Programa en representación de su Comité, detallando el tipo de apoyo y cuántos va a requerir, así como el compromiso de emplear los materiales otorgados, en beneficio de su comunidad, además de especificar su nombre completo, domicilio, colonia, junta auxiliar, código postal, CURP, teléfono de casa y/o celular, correo electrónico, debiendo de firmarla de manera autógrafa o con huella digital en caso de no saber escribir;
- b) Copia simple del Formato de Comité de Participación Ciudadana, donde acredite que es integrante oficial del mismo;
- c) Copia simple de identificación oficial vigente; y
- d) Copia simple de comprobante domiciliario con antigüedad no mayor a tres meses.

Artículo 13. Se atenderán los escritos de petición de apoyo de acuerdo al orden consecutivo de recepción siempre y cuando se adjunten todos los requisitos mencionados en los presentes Lineamientos.

	<i>Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"</i>	Clave:
		Fecha de elaboración: [*]/02/2023
		Núm. de revisión: 01

IX. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 14. La Secretaría, a través de la Dirección, una vez que disponga de la autorización presupuestal expedida por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal, emitirá la Convocatoria, misma que se publicará en los espacios públicos a cargo de la Secretaría, por un periodo de dos días hábiles, a efecto de iniciar la implementación del Programa.

Artículo 15. Cualquier persona integrante de los Comités de Participación Ciudadana: Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria o alguno de las y los Vocales, podrá participar en representación de su Comité conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

Artículo 16. La recepción de los documentos de requisitos de elegibilidad se hará en las instalaciones de Dirección de Promoción Social de la Secretaría, ubicada en Avenida Reforma No. 519 segundo piso, Colonia Centro, Puebla, C.P. 72000, teléfono (222) 309 4600 extensión 6932 y/o 6934, en un horario de atención y recepción de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles, o en su caso, en la ubicación que al momento de la Convocatoria tenga la Secretaría.

Artículo 17. El Programa se ejecutará mediante el siguiente procedimiento:

- a. La Dirección emitirá la Convocatoria correspondiente, publicándola en las instalaciones de la Secretaría;
- b. Las personas interesadas, entregarán su escrito de petición de apoyo adjuntando los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos en las oficinas que ocupa la Dirección;
- c. El personal adscrito a la Dirección revisará los documentos entregados, en caso de que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos, se les dará un número de folio consecutivo de recepción, de lo contrario se les otorgará un término de doce horas dentro del período de la Convocatoria para presentar los documentos faltantes;

Si transcurrido dicho término no se solventaran los documentos faltantes o si vence el plazo de la Convocatoria (lo que ocurra primero), se tendrá por no presentada la solicitud.

- d. La Dirección determinará como personas beneficiarias a aquellas que cumplan con todos los requisitos y en el orden de folio consecutivo de recepción de solicitud de apoyo;

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	<i>Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"</i>	Clave:
		Fecha de elaboración: [*]/02/2023
		Núm. de revisión: 01

- e. La Dirección informará a la persona integrante del Comité de Participación Ciudadana seleccionado, vía correo electrónico, teléfono o cualquier otro medio el lugar, día y hora para la entrega del apoyo; y
- f. El número de apoyos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal.

Artículo 18. El acto de entrega del apoyo se formalizará mediante:

- a) Acta de entrega-recepción del apoyo, que deberá estar firmada por la persona beneficiaria del Programa en representación de su Comité y por el Presidente o la Presidenta del Comité de Participación Social. (El formato será entregado por personal de la Dirección);
- b) Carta de agradecimiento dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla por la entrega del tipo de apoyo recibido de la persona beneficiaria, con firma autógrafa o huella digital;
- c) Reporte fotográfico de la entrega del apoyo.
- d) Encuesta de satisfacción (aleatoria).

X. INSTANCIA EJECUTORA Y NORMATIVA

Artículo 19. La Secretaría, a través de la Dirección, será la instancia encargada de ejecutar e interpretar los presentes Lineamientos en caso de que surjan consideraciones no reguladas y tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Verificar que las personas solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en los presentes Lineamientos;
- II. Integrar un expediente técnico por cada apoyo otorgado a la persona beneficiaria representada por el Comité de Participación Ciudadana;
- III. Resguardar la documentación derivada de la entrega de apoyos;
- IV. Socializar y difundir entre la Comunidad los apoyos establecidos en los presentes Lineamientos;
- V. Entregar los apoyos a las personas beneficiarias representadas por el Comité de Participación Ciudadana a través del Proveedor que la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla determine;
- VI. Elaborar el Padrón de beneficiarios, una vez que se formalice la entrega del apoyo; y
- VII. Las demás que se desprendan del ejercicio de sus atribuciones y de los presentes Lineamientos.

XI. COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

	Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"	Clave:
		Fecha de elaboración: [*]/02/2023
		Núm. de revisión: 01

Artículo 20. Se conformará un Comité de Participación Social de las personas beneficiarias del Programa, el cual estará integrado por:

- I. Un Presidente o Presidenta;
- II. Un Secretario o Secretaria;
- III. Tres Vocales.

Artículo 21. Las personas integrantes del Comité de Participación Social serán designadas a través de votación por parte de una asamblea de personas beneficiarias.

XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 22. Las personas beneficiarias tendrán derecho a recibir por parte de la Secretaría, a través de la Dirección:

- I. La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- II. Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad e igualdad y sin discriminación alguna en los beneficios derivados de la ejecución del Programa, sin discriminación por razones de género, etnia, orientación o identidad sexual, por hablar un idioma distinto al español, ser persona adulta mayor o una persona con diversidad funcional, o cualquier otra razón que atente contra la dignidad, la libertad o la igualdad.

Artículo 23. Las Personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentar los documentos señalados en los presentes Lineamientos, con las características descritas;
- II. Aceptar que sus datos se integren al padrón de Personas beneficiarias del Programa;
- III. Responsabilizarse del uso adecuado y correcta distribución de los apoyos otorgados a través del presente Programa;
- IV. Permitir la toma del archivo fotográfico de la entrega del apoyo;
- V. No ser personas beneficiarias de otro programa o acción social cuyas acciones supongan una duplicidad de los apoyos otorgados a través de la presente estrategia; y
- VI. Las demás que se desprendan de los presentes Lineamientos.

XIII. EXPEDIENTE TÉCNICO

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	<i>Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"</i>	Clave:
			Fecha de elaboración: [*]/02/2023
			Núm. de revisión: 01

Artículo 24. La Secretaría, a través de la Dirección, integrará y resguardará un expediente técnico por cada apoyo otorgado a cada persona beneficiaria, mismo que deberá contener lo siguiente:

- I. Escrito de petición de apoyo dirigido al titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla con las especificaciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- II. Copia simple del Formato de Comité de Participación Ciudadana;
- III. Copia simple de identificación oficial vigente;
- IV. Copia simple de comprobante domiciliario del miembro del Comité de Participación Ciudadana solicitante, con antigüedad no mayor a tres meses;
- V. Acta de entrega-recepción del apoyo, con las especificaciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- VI. Carta de agradecimiento libre dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla, conforme a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos;
- VII. Copia simple del Acta constitutiva del Comité de Participación Social; y
- VIII. Reporte fotográfico de la entrega del apoyo.

XIV. CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LOS APOYOS

Artículo 25. Serán causas de cancelación de los apoyos las siguientes:

- a. Que las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en los presentes Lineamientos;
- b. Que los apoyos se usen para fines electorales o distintos a los señalados en los presentes lineamiento; o
- c. Que las personas solicitantes proporcionen información o documentación falsa.

XV. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO INTERNO

Artículo 26. Con el objeto de mejorar la operación del Programa, los resultados del mismo, las condiciones de vida de la población objetivo, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, la Secretaría a través de la Dirección,

	<i>Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"</i>	Clave:
		Fecha de elaboración: [*]/02/2023
		Núm. de revisión: 01

llevará a cabo la evaluación, seguimiento y monitoreo de este, mediante encuestas de satisfacción de manera aleatoria a las personas beneficiarias del Programa que permitan identificar el grado de satisfacción de la entrega de apoyos conforme a los presentes Lineamientos.

XVI. CONTROL Y AUDITORÍA

Artículo 27. La Dirección estará sujeta a la legislación aplicable en materia de control y auditoría y podrá ser auditada por las instancias competentes en el momento en que lo juzguen pertinente, dando todas las facilidades a las mismas.

La Dirección dará seguimiento y solventará las observaciones planteadas por las instancias competentes en materia de control y auditoría.

XVII. DATOS PERSONALES, TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

Artículo 28. Durante la ejecución del Programa, se obtendrán datos personales de los Presidentes o Presidentas del Comité de Participación Ciudadana, así como de los integrantes del Comité de Participación Social, los cuáles serán tratados en los términos fijados la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y demás normatividad aplicable en la materia, dichos datos personales son:

I. Personas solicitantes y/o beneficiarias del programa:

Identificativos: Nombre, sexo, número telefónico, domicilio particular, INE, firma, CURP, código postal, fotografía.

Electrónicos: Correo electrónico

II. Integrantes del Comité de Participación Social.

Identificativos: Nombre, INE, firma, número telefónico, domicilio particular, CURP, código postal y fotografía.

Electrónicos: Correo electrónico.

Lo anterior, de conformidad con el "Aviso de Privacidad de los Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"", consultable en el siguiente enlace:

<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana>

 Puebla Contigo y con rumbo Gobierno Municipal	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	<i>Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"</i>	Clave:
			Fecha de elaboración: [*]/02/2023
			Núm. de revisión: 01

Artículo 29. Los presentes Lineamientos serán publicados en los términos y condiciones fijadas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

XVIII. DERECHOS HUMANOS

Artículo 30. Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que se realizan a través del Programa, la Secretaría implementará mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental, asegurando que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en los presentes Lineamientos, sin discriminación o distinción alguna por motivo origen étnico o nacional, el género, la edad, la diversidad funcional, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

XIX. QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 31. Las personas beneficiarias del Programa tendrán derecho a presentar por escrito a través de oficialía de partes de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla y/o vía telefónica al número 800 1 VIGILA (844452), quejas y denuncias en contra de las personas servidoras públicas encargadas de la ejecución, operación o entrega de apoyos del Programa.

XX. BLINDAJE ELECTORAL

Artículo 32. La Dirección será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, debiendo observar lo señalado en estos Lineamientos respecto al blindaje electoral.

Artículo 33. En la operación y ejecución de los recursos sujetos a los presentes Lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federal, estatal y municipal con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos con fines particulares, partidistas y/o político electorales, haciendo énfasis en los principios de ética, legalidad, imparcialidad, transparencia, integridad, rendición de cuentas, respeto a los derechos humanos y participación ciudadana.

 Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana	<i>Lineamientos del Programa de entrega de apoyos "Bienestar Social"</i>	Clave:
		Fecha de elaboración: [*]/02/2023
		Núm. de revisión: 01

Artículo 34. En la difusión y publicidad del Programa y en cada una de las acciones ejecutadas se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

XXI. VIGENCIA

Artículo 35. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día de la fecha de su registro ante la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y serán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2023.



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Secretaría de
Gestión y
Desarrollo
Urbano

OFICIO Núm. SGyDU-UMR-161/2023

MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ ANAYA
RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA
Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE
BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 64 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 3 fracción II, 10 fracción XIII, 23 fracción XII, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla; 5 fracción VI, 8 fracciones XXXI, 11 fracciones LII y 14 fracciones III, IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; en atención al OFICIO Núm. SBPC-ST-115/2023, en el cual se solicita exentar el requerimiento de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) relativo a las propuestas: *Lineamientos del Programa de Entrega de Apoyos "Bienestar Social"* y *Lineamientos del Programa Entrega de Materiales "Mejorando Tu Espacio"*, al respecto me permito informarle que se ha verificado lo siguiente:

- a) No generan costos de cumplimiento;
- b) No crean nuevas obligaciones para los particulares;
- c) No crean o modifican trámites; y
- d) No reducen, ni restringen derechos o prestaciones para los particulares.

Por lo anterior, con base en la normatividad aplicable, se dictaminó como procedente la exención de Análisis de Impacto Regulatorio para el Proyecto de Regulación. Se adjuntan los Dictámenes de Exención de presentar AIR 037 y 038.

Se sugiere continuar con el procedimiento correspondiente para la entrada en vigor, acompañando en todo momento el Dictamen de Exención AIR. Los elementos esenciales del Proyecto de Regulación podrán sufrir modificación sin perjuicio del dictamen emitido, siempre y cuando las modificaciones se mantengan sin generar costos de cumplimiento, sin crear obligaciones para particulares y sin reducir o restringir derechos. De lo contrario, se sujetarán al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto por la normatividad.

Sin más sobre el particular, le reitero mi consideración.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 18 DE MAYO DE 2023

"CONTIGO Y CON RUMBO"
Gobierno Municipal
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO

**UNIDAD DE MEJORA
REGULATORIA**

MARIA GUADALUPE GARCÍA BRÉNIS
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE
BIENESTAR Y
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

22 MAYO 2023

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
F/4/SBPC/STXX/E

pueblacapital.gob.mx

C.c.p Archivo
MMGB/MJRB

Contigo y con rumbo



Dictamen:	Exención de presentar AIR 037/2023
Regulación:	Lineamientos del Programa de Entrega de Apoyos "Bienestar Social"
Sujeto Obligado:	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana
Autoridad de Mejora Regulatoria:	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
Fecha:	18 de mayo de 2023

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 fracción IV, 83, 168, 169 fracciones I, VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal; 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla; y 11 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Puebla, se expide el presente Dictamen en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 25 párrafo penúltimo establece que todas las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General en la materia.
- II. Que, el 18 de mayo de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, aprobada por el Congreso de la Unión, en la que se establecen los principios y las bases a las que deberán sujetarse los órdenes de gobierno en el ámbito de sus competencias en materia de Mejora Regulatoria. La ley entró en vigor el 19 de mayo de 2018.
- III. Que, la Ley General de Mejora Regulatoria, en vigor, prevé un Sistema Nacional de Mejora Regulatoria (SNMR), el cual tiene por objeto coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno; en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y a la política nacional en materia de Mejora Regulatoria.
- IV. Que, las herramientas principales del SNMR son el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios; la Agenda Regulatoria; el Análisis de Impacto Regulatorio; los Programas de Mejora Regulatoria; y las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en materia de Mejora Regulatoria.
- V. Que, respecto a la emisión de los lineamientos generales de las principales herramientas del SNMR (Agenda Regulatoria, Análisis de Impacto Regulatorio y Programa de Mejora Regulatoria) estos serán elaborados por la CONAMER y se someterán a la aprobación del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (artículos 17, fracción I; 22 fracciones VI, XI, XII, XVI; y 24, fracciones III y XIII de la Ley General de Mejora Regulatoria).
- VI. Que, en el Artículo 66 de la Ley General de Mejora Regulatoria establece que el Análisis de Impacto Regulatorio es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica.
- VII. Que, por decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla el 20 de noviembre de 2020 se expidió la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla.
- VIII. Que, el artículo 19 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla establece que el Sistema Estatal tiene por objeto coordinar a las autoridades de los órdenes de Gobierno Estatal y Municipal, en su respectivo ámbito de su competencia, a fin de implementar una política de Mejora Regulatoria coherente y consistente, de acuerdo a las Estrategias Estatal y Nacional previstas en esta Ley y en la Ley General, respectivamente.

- IX. Que, en el Transitorio Quinto de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Puebla, se establece que a partir de la entrada en vigor los Ayuntamientos contarán con un plazo de un año para adecuar la normatividad correspondiente al contenido de dicha Ley.
- X. Que, en el artículo 66 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla se establece que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es garantizar que las Regulaciones salvaguarden el interés general, considerando los impactos o riesgos de la actividad a regular, así como las condiciones institucionales de los Sujetos Obligados.
- XI. Que, el 26 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos para la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal.
- XII. Que, el Municipio a través de la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano vigila el cumplimiento de las distintas herramientas que emanan de la Ley General de Mejora Regulatoria, de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla, así como del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla a fin de conformar, fomentar, coordinar, vincular y difundir la implementación de la política de Mejora Regulatoria en el Municipio de Puebla.
- XIII. Que, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las Regulaciones sean superiores a sus costos, lo anterior, a través de un estudio analítico que permite identificar los impactos potenciales de la normativa, que sirve de base para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstas sean más transparentes y racionales.
- XIV. Que, en los Lineamientos para elaborar, presentar y dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio Municipal se establece que el AIR es un requisito que se deberá cumplir antes de crear o reformar cualquier Regulación Municipal que genere costos de cumplimiento para los particulares.
- XV. Las Regulaciones de competencia Municipal que para su creación o reforma requieren de un Análisis de Impacto Regulatorio son: códigos, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos del Municipio.
- XVI. Que, a fin de que las Dependencias y Entidades puedan determinar si su Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares y por lo tanto requieren elaborar un AIR deberán tomar en cuenta si la Propuesta Regulatoria contiene:
- a. Creación de nuevas obligaciones para los particulares;
 - b. Creación o modificación de trámites (excepto si la modificación simplifica y/o facilita el cumplimiento de los ya existentes);
 - c. Reducción o restricción de derechos o prestaciones para los particulares; y
 - d. Establecimiento de definiciones, clasificaciones o cualquier otro término de referencia que, en agregado con otra disposición vigente o una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares;
- XVII. Que, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano como Autoridad de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Puebla valida que el Sujeto Obligado desarrolló de manera completa el Análisis de Impacto Regulatorio como herramienta de política pública que pretende el perfeccionamiento de las regulaciones. En este sentido, se verifica que la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana a través del OFICIO Núm. SBPC-ST-115/2023 remitió el Proyecto de Regulación *Lineamientos del Programa de Entrega de Apoyos "Bienestar Social"* y el *Formato III Solicitud de Exención*;
- XVIII. Que, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana en el *Formato III Solicitud de Exención* describió como objetivo general de la regulación:
- Atender las solicitudes de cualquier miembro de los Comités de Participación Ciudadana, interesados en apoyar a los vecinos de su comunidad y que están comprometidos en promover el bienestar comunitario.*



XIX. Que, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana en el *Formato III Solicitud de Exención* señaló que la propuesta de regulación:

- No crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
- No modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
- No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares; y
- No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano, como Autoridad Municipal en Mejora Regulatoria cuenta con la facultad de emitir Dictamen de Exención de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante del Proyecto de Regulación: *Lineamientos del Programa de Entrega de Apoyos "Bienestar Social"* con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puebla como Sujeto Obligado de la Administración Pública Municipal, dio cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla y el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Puebla en lo relativo al Análisis de Impacto Regulatorio. Asimismo, cumplió con el procedimiento establecido atendiendo los estándares mínimos para asegurar la correcta implementación de la herramienta Análisis de Impacto Regulatorio. A través del Formato III Solicitud de Exención el Sujeto Obligado manifiesta, y la Autoridad de Mejora Regulatoria corrobora, que la Propuesta de Regulación: *Lineamientos del Programa de Entrega de Apoyos "Bienestar Social"*:

- A) No genera costos de cumplimiento;
- B) No crea nuevas obligaciones para los particulares;
- C) No crea o modifica trámites; y
- D) No reduce, ni restringe derechos o prestaciones para los particulares.

SEGUNDO. Cuando el Sujeto Obligado someta a consideración la aprobación de la Propuesta Regulatoria, deberá anexar el presente Dictamen de Exención AIR a través del cual garantiza que se cumplió con el procedimiento de la política pública.

TERCERO. Los elementos esenciales de la propuesta de regulación *Lineamientos del Programa de Entrega de Apoyos "Bienestar Social"* podrán sufrir modificación sin perjuicio del Dictamen de Exención, siempre y cuando la modificación se mantenga sin generar costos de cumplimiento, sin crear obligaciones para particulares y sin reducir o restringir derechos. De lo contrario, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto por la normatividad.

CUARTO. La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, una vez que haya entrado en vigor la Regulación deberá solicitar la inscripción o actualización de la misma en el Registro Municipal de Regulaciones.

La Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano hace de conocimiento que el presente Dictamen se emite con base en la información proporcionada por la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana. El contenido técnico del proyecto de *Lineamientos del Programa de Entrega de Apoyos "Bienestar Social"* es responsabilidad de quien lo emite, así como su correcta fundamentación y aplicabilidad normativa. En ningún caso el Dictamen de Exención AIR sustituirá las atribuciones que correspondan al Sujeto Obligado, por lo que el alcance del documento tiene como objetivo corroborar la implementación de la política de Mejora Regulatoria.

Se expide el presente Dictamen de Exención AIR sobre el proyecto de *Lineamientos del Programa de Entrega de Apoyos "Bienestar Social"*, en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitres.

**Puebla**
Estado Libre Soberano
Código y con rumbo
Gobierno Municipal

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO URBANO
**UNIDAD DE MEJORA
REGULATORIA**

**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
MARÍA GUADALUPE GARCÍA BRENIS**